



Rad. 680013110004-2020-00037-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 05 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por el Dr. JOSE DARIO RODRIGUEZ BUITRAGO en la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento celebrada el 02 de octubre de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 597 del CGP, se ordena **LEVANTAR** la medida de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA que recae en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **300-251382** y en la motocicleta de placas **NLM02D**, inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

licial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **101** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **06 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia